Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN 003 / 2011

El suscrito Rector de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali,

CONSIDERANDO:

1. Que los Estatutos de la Universidad en su numeral 151 disponen que al Rector de la Seccional le corresponde ejecutar lo establecido por el Consejo Directivo de la Seccional.

2. Que en virtud del Acuerdo 078/11 del ocho (8) de agosto de 2011, el Consejo Directivo designó a la Oficina de Investigación Desarrollo e Innovación de la Vicerrectoría Académica como unidad responsable de coordinar y operar los distintos aspectos relativos al inventario, promoción, negociación, y producción de la propiedad intelectual en la Seccional Cali.

3. Que mediante el Acuerdo antes mencionado delegó al Rector de la Seccional la modificación y adición de la estructura y funciones de la Oficina de Investigación Desarrollo e Innovación de la Vicerrectoría Académica, mediante la correspondiente reforma del Reglamento Orgánico de la Seccional. Esta delegación se extiende hasta la presentación de dichos cambios al Rector de la Universidad para su aprobación final.

RESUELVE:

PRIMERO. El numeral 111 del Reglamento Orgánico de la Seccional, relativo a las funciones de la Oficina de Investigación Desarrollo e Innovación, quedará así:

"*111. La Dirección de la Oficina de Investigación Desarrollo e Innovación tiene las siguientes funciones:*

a. Apoyar las acciones conducentes a la expedición y actualización de la política general de investigación de la Seccional, y del plan institucional de investigación, velando por su cumplimiento.
b. Asegurar la aplicación de las normas referentes a la actividad investigativa.

c. *Apoyar a las Facultades en la elaboración de sus planes de desarrollo de la investigación, en forma articulada con la política general pertinente de la Universidad.*
d. *Velar por la pertinencia, la perspectiva transformadora del contexto y de la viabilidad ética de las investigaciones adelantadas.*
e. *Efectuar, en coordinación con los Decanos y los Directores de Departamento, el debido seguimiento a la planeación, organización, ejecución y control de las actividades investigativas que se realizan a través de grupos, líneas y proyectos.*
f. *Gestionar la movilización de los recursos necesarios para la investigación.*
g *Impulsar y articular las relaciones con otras entidades en lo referente a las actividades de investigación.*
h. *Apoyar los procesos de indexación de revistas y publicaciones de carácter investigativo*
i. *Impulsar las acciones conducentes al aseguramiento de la calidad de la investigación en la Universidad.*
j. *Evaluar y hacer seguimiento de las actividades de los grupos de investigación.*
k. *Recomendar la adopción de incentivos y de facilidades para la investigación.*
l. *Apoyar y dar cuenta de la gestión de la actividad de los comités institucionales de Investigación y Ética.*
m *Velar por la protección de la propiedad intelectual en la Seccional, promover y coordinar las acciones necesarias para ello, con las autoridades universitarias que corresponda.*
n. *Coordinar las acciones para el diseño e implementación de un proceso permanente de identificación y seguimiento, de las actividades en las cuales existan procesos de generación de activos que sean sujetos de protección por los derechos de propiedad intelectual.*
o. *Levantar y conservar actualizado un inventario de los activos sometidos al régimen de propiedad intelectual que la Seccional identifique como propios, o los cuales comparta propiedad y prerrogativas con terceros. Tal inventario deberá servir para que la Seccional administre y pueda disponer correctamente de esos activos, teniendo claridad sobre los derechos que le asisten sobre los mismos, las restricciones para su uso, la cobertura territorial para su protección legal, su vigencia y alcance.*
p. *Asesorar y acompañar a la Vicerrectoría Académica en la labor de sensibilización sobre las potencialidades de los activos de los derechos de propiedad intelectual, explicando los fundamentos de este tipo de prerrogativas legales, condiciones de reconocimiento de los derechos, previsiones en la contratación de intangibles, e ilustración en relación con las condiciones de participación en los derechos según sea el caso*
q. *Velar por la difusión en la Comunidad Educativa de los derechos de propiedad intelectual que tienen los creadores.*
r. *Coordinar las acciones necesarias para establecer procesos por medio de los cuales se salvaguarden los derechos de propiedad intelectual de los creadores, de la Universidad y de terceros, aún desde el inicio de las actividades propias del proceso creativo de generación de conocimiento.*
s. *Velar por la realización de las demás acciones contenidas en la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad, según lo establecido en su texto.*

t. *Propiciar las acciones conducentes al fomento del impacto de laa actividades investigativas en los ámbitos locales, regionales, nacionales y globales, en coordinación con la Oficina de Relaciones Universidad – Entorno.*
u. *Por indicación del Vicerrector Académico, representar a la Universidad ante otras instancias en materia de investigación*
v. *Asegurar la disponibilidad de información oportuna relacionada con la actividad investigativa.*
w. *Apoyar las acciones conducentes a establecer una cultura de innovación relacionada con los procesos de investigación aplicada.*
x. *Gestionar los procesos de transferencia de productos y servicios derivados de la investigación, o de las correspondientes redes a las que esté vinculada la Seccional.*
y. *Impulsar acciones conducentes a la obtención de recursos de financiación dirigidos a apoyar las actividades investigativas.*
z. *Llevar cuenta de las actividades de investigación formativa velando por su adecuada integración con las actividades de investigación propias de las unidades académicas*
aa. *Propiciar la articulación de la investigación con los programas de emprendimiento adelantados por la Seccional.*
bb. *Propiciar la articulación de la investigación con la perspectiva de compromiso y responsabilidad social que la Universidad ha establecido en sus políticas y orientaciones.*
cc. *Las demás relacionadas con el ámbito de la investigación que le sean encomendadas por el Vicerrector Académico."*

SEGUNDO. Se adiciona el siguiente numeral al Reglamento Orgánico de la Seccional, cuyo texto será el siguiente:

"111 A El Rector de la Seccional integrará un Comité Asesor de Propiedad Intelectual cuando lo estime necesario, y fijará sus funciones."

La presente resolución rige a partir de la fecha.

Cali, diez (10) de agosto de 2011.

Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S. J.
Rector de la Seccional